

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA  
DE DESEMPEÑO  
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES  
DEL 01 DE ENERO DE 2019 AL 30 DE JUNIO DE 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES  
MINISTERIO DE COMUNICACIONES  
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

RECEBIDO  
30 MAY 2023  
DIRECCIÓN SUPERIOR

Hora 13:40 F

GUATEMALA, MAYO DE 2023



Guatemala, 23 de mayo de 2023

Licenciado  
Bernardo Ramos Juarez  
Director General  
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES  
Su despacho

Señor (a) Director General:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en el artículo 13 literal k) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-07-0023-2022 y DAS-07-0003-2023, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

  
MSc. Jorge Giovanni Castellanos Gudiel  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas





**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
DE DESEMPEÑO  
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES  
DEL 01 DE ENERO DE 2019 AL 30 DE JUNIO DE 2022**

**GUATEMALA, MAYO DE 2023**





## INFOGRAFIA

### AUDITORÍA DE DESEMPEÑO A LA EVALUACIÓN DE LA EFICACIA DEL RESULTADO DEL PROGRAMA 12 REGULACIÓN DE TRANSPORTE EXTRAURBANO POR CARRETERA DE PERSONAS Y DE CARGA.

#### OBJETIVO

Evaluar la eficacia del resultado obtenido por la Dirección General de Transportes a través del Programa 12 Regulación del Transporte Extraurbano por carretera de personas y de carga que contribuya a garantizar un transporte digno, seguro, moderno y eficiente en beneficio de la población durante el período del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2022.

#### SUB PREGUNTAS DE AUDITORIA

1. ¿Han sido eficaces las regulaciones y controles operativos realizados por la Dirección General de Transportes para garantizar el logro de sus objetivos y metas?

2. ¿Han sido eficaces las acciones y/o gestiones realizadas por la Dirección General de Transportes para la implementación del sistema limitador de velocidad al transporte extraurbano de personas y de carga para el fortalecimiento de la seguridad vial?

PRINCIPIO EVALUADO: Eficacia

ENFOQUE EVALUADO: Resultados



#### CONCLUSIONES:

Específicas

La Dirección General de Transportes no ha sido eficaz en las regulaciones y controles operativos al transporte extraurbano por carretera de personas y de carga, al carecer de herramientas tecnológicas y modernas que permitan a los inspectores en campo disponer de información del registro de portadores y pilotos, limitando alcanzar los objetivos y metas.

Las acciones y/o gestiones realizadas por la Dirección General de Transportes no fueron eficaces, debido a que no se ha cado continuidad a las reuniones con la mesa técnica multisectorial, para la implementación del sistema limitador de velocidad al transporte extraurbano de personas y contribuir al fortalecimiento de la seguridad vial en beneficio de la población.

General

La Dirección General de Transportes -DGT-, durante el período comprendido del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2022, no fue eficaz en la regulación del transporte extraurbano por carretera de personas y de carga, en beneficio de la población que requiere de transporte digno, seguro, moderno y eficiente

ALCANCE DE AUDITORÍA: La auditoría de desempeño comprendió la evaluación de la eficacia con respecto al resultado del Programa 12 Regulación del Transporte Extraurbano por carretera de personas y de carga, durante el período comprendido del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2022, a través de: Dirección General y los departamentos de: Gestión Documental, Control de Transporte, Movilidad, Sedes Regionales, Administrativo, Financiero, Recursos Humanos, y las unidades de Planificación y Desarrollo Institucional, y Tecnologías de la Información.



#### RESULTADOS DE LA AUDITORIA:

1. Ausencia de herramientas tecnológicas para verificación de información de registros de los portadores y pilotos en los operativos.
2. Ausencia del sistema limitador de velocidad para garantizar un transporte digno, seguro, moderno y eficiente.





<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	1
Función	1
Base Legal	1
Misión	1
Visión	2
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA</b>	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
General	2
Específicos	3
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
Área de desempeño	3
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	3
Información financiera y presupuestaria	3
<b>6. FUENTE DE CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA</b>	4
Descripción de criterios	4
<b>7. MÉTODOS, TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS</b>	5
Muestra de auditoría	5
Métodos y técnicas para la obtención de evidencia	6
Métodos y técnicas para el análisis de la evidencia obtenida	6
<b>8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	7
Hechos relacionados con el desempeño	7
Hallazgos relacionados con el desempeño	7
<b>9. Conclusiones al desempeño</b>	17
Específicas	17
General	18



<b>10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	18
<b>11. EQUIPO DE AUDITORÍA</b>	19
<b>12. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA</b>	20
Glosario	
Nombramiento y declaraciones de independencia	
Carta de compromiso a recomendaciones de mejora	



Guatemala, 08 de mayo de 2023

Licenciado  
Bernardo Ramos Juarez  
Director General  
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES  
Su despacho

Señor (a) Director General:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-07-0023-2022 de fecha 21 de junio de 2022 y DAS-07-0003-2023 de fecha 12 de enero de 2023, ha practicado auditoría de desempeño, en (el) (la) DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES, con el objetivo de evaluar la eficacia con respecto al resultado del programa 12 Regulación del Transporte Extraurbano por carretera.

Para el efecto, el equipo de auditoría basó su evaluación a través de la (s) pregunta (s) general (es):

1 ¿HA SIDO EFICAZ LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES EN EL RESULTADO OBTENIDO A TRAVÉS DEL PROGRAMA 12 REGULACIÓN DEL TRANSPORTE EXTRAURBANO POR CARRETERA DE PERSONAS Y DE CARGA QUE CONTRIBUYA A GARANTIZAR UN TRANSPORTE DIGNO, SEGURO, MODERNO Y EFICIENTE EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2019 AL 30 DE JUNIO DE 2022?

1.1 ¿HAN SIDO EFICACES LAS REGULACIONES Y CONTROLES OPERATIVOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES PARA GARANTIZAR EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS Y METAS?

1.2 ¿HAN SIDO EFICACES LAS ACCIONES Y/O GESTIONES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LIMITADOR DE VELOCIDAD AL





## TRANSPORTE EXTRAURBANO DE PERSONAS Y DE CARGA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL?

Nuestro examen se basó en la evaluación de la eficacia del resultado obtenido por la DGT a través de las gestiones realizadas por los departamentos de: Gestión Documental, Control de Transporte, Movilidad, Sedes Regionales, Administrativo, Financiero, Recursos Humanos y las unidades de Planificación, Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, durante el período comprendido del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2022, del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes.

### Hallazgos relacionados con el desempeño

#### Área de desempeño

1. Ausencia de herramientas tecnológicas para verificación de información de registros de los portadores y pilotos en los operativos
2. Ausencia del sistema limitador de velocidad para garantizar un transporte digno, seguro, moderno y eficiente

La auditoría fue practicada por los auditores: Lic. Victor Arturo Alvarez Aguilar (Coordinador) y Licda. Maria de los Angeles Betsabe Boror Rivera (Supervisor).

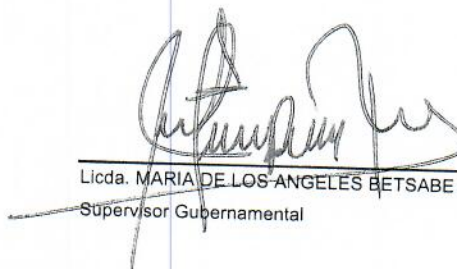
Atentamente,

### EQUIPO DE AUDITORÍA

#### Área de desempeño



Lic. VICTOR ARTURO ALVAREZ AGUILAR  
Coordinador Gubernamental



Licda. MARIA DE LOS ANGELES BETSABE BOROR RIVERA  
Supervisor Gubernamental





## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

### Función

La Dirección General de Transportes, es la dependencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, encargada del control y regulación del transporte extraurbano de pasajeros por carretera, servicio especial exclusivo de turismo, agrícola e industrial y el registro del servicio de transporte de equipos de carga por carretera, a nivel nacional, tal y como lo establecen los Acuerdos Gubernativos Números 225-2012, 135-94 y sus reformas.

Tiene como función principal, otorgar las licencias y tarjetas de operación a los porteadores, las que corresponden a las unidades de transporte; también autoriza permisos temporales expresos, se fijan horarios, así como el registro del transporte de equipos de carga halados por tracto camiones con mercancía de o para Guatemala o mercancía de o para Centroamérica, que ingrese o salga por puertos a fronteras vía carretera; y le corresponde llevar el registro de pilotos de las unidades de transporte de pasajeros por carretera.

### Base Legal

La Dirección General de Transportes fue creada por el Decreto Ley 289 de fecha 16 de febrero de 1965, como dependencia del Ministerio de Economía posteriormente en cumplimiento del Decreto Ley Número 19-83 de fecha 22 de marzo de 1983, fue trasladada al Ministerio de Comunicaciones, Transporte, Obras Públicas y Vivienda, actualmente Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura Pública y Vivienda.

Mediante Acuerdo Gubernativo Número 311-2019 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en el artículo 52. Dirección General de Transportes, se crea la estructura orgánica de la Dirección.

### Misión

La Dirección General de Transportes es una institución de orden público, que tiene por objeto regular la prestación del servicio público de transporte extraurbano de pasajeros por carretera, el servicio especial de turismo, agrícola e industrial y de carga. Asimismo, establecer las medidas necesarias para garantizar un transporte digno, seguro, moderno y eficiente para las personas, bienes e intereses, confiados a tal servicio, estableciendo los requisitos, condiciones, términos y procedimientos para el otorgamiento de las concesiones y permisos de un sistema ramificado de transporte, que en su conjunto contribuya a impulsar de manera eficaz la economía del país.





## **Visión**

Ser una institución a futuro por la excelencia de su labor pública, con calidad en su gestión, dinámica, con sostenibilidad en el manejo de sus recursos y sobre todo con un alto proceso de modernización técnica para cumplir con su rol de ente rector del servicio de transporte público en Guatemala, que genere un impacto positivo socio económico y que contribuya de forma efectiva al desarrollo sostenible del país, manteniendo el compromiso permanente de brindar un servicio eficiente al público en general.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA**

La auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 232. Contraloría General de Cuentas.

Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2. Ámbito de Competencia y 7. Acceso y disposición de información.

Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículos 22. Dirección de Auditoría al Sector Comunicaciones, Infraestructura Pública y Vivienda, literal c); 57. Independencia de Funciones del Auditor Gubernamental, 58. Acreditación y 59. Responsabilidad del Auditor Gubernamental.

Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala, ISSAI.GT.

Nombramientos Números DAS-07-0023-2022 de fecha 21 de junio de 2022 y DAS-07-0003-2023 de fecha 12 de enero de 2023.

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **General**

Evaluar la eficacia del resultado obtenido por la Dirección General de Transportes a través del Programa 12 Regulación del Transporte Extraurbano por carretera de





personas y de carga que contribuya a garantizar un transporte digno, seguro, moderno y eficiente en beneficio de la población durante el período del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2022.

### Específicos

Determinar si las regulaciones y controles operativos realizados por la Dirección General de Transportes son eficaces para garantizar el logro de sus objetivos y metas.

Identificar las acciones y/o gestiones realizadas por la Dirección General de Transportes para la implementación del sistema limitador de velocidad al transporte extraurbano de personas y de carga para el fortalecimiento de la seguridad vial.

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área de desempeño

La auditoría de desempeño comprendió la evaluación de la eficacia con respecto al resultado del Programa 12 Regulación del Transporte Extraurbano por carretera de personas y de carga, durante el período comprendido del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2022, a través de: Dirección General y los departamentos de: Gestión Documental, Control de Transporte, Movilidad, Sedes Regionales, Administrativo, Financiero, Recursos Humanos, y las unidades de Planificación y Desarrollo Institucional, y Tecnologías de la Información.

## 5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

### Información financiera y presupuestaria

El presupuesto de ingresos y egresos para el Programa 12 Regulación del Transporte Extraurbano por Carretera, dispuso de recursos financieros de la manera siguiente:

INGRESOS		
Cifras expresadas en Quetzales		
AÑO	VIGENTE	PERCIBIDO
2019	2,954,000.00	481,000.00
2020	2,954,000.00	151,000.00
2021	2,954,000.00	241,001.00



Del 1 de enero al 30 de junio 2022	1,041,000.00	249,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>9,903,000.00</b>	<b>1,122,001.00</b>

Fuente: Reporte SICOIN WEB R00815310.rpt

<b>EGRESOS</b>		
Cifras expresadas en Quetzales		
<b>AÑO</b>	<b>VIGENTE</b>	<b>DEVENGADO</b>
2019	16,074,641.00	14,714,983.95
2020	18,155,000.00	12,702,024.10
2021	15,149,686.00	13,251,296.05
Del 1 de enero al 30 de junio 2022	13,947,998.00	6,825,163.30
<b>TOTAL</b>	<b>63,327,325.00</b>	<b>47,493,467.40</b>

Fuente: Reporte SICOIN WEB R00804768.rpt

## 6. FUENTE DE CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

De conformidad a la evaluación realizada se observaron las fuentes de criterios siguientes:

### Generales

Constitución Política de la República de Guatemala.

Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su reglamento.

Decreto Número 45-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para el Fortalecimiento de la Seguridad Vial.

Decreto Número 253, Ley de Transportes de 1946.

Acuerdo Gubernativo Número 38-2019 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley para el fortalecimiento de la Seguridad Vial, de fecha 08 de marzo de 2019.

Acuerdo Gubernativo Número 209-2019 de fecha 11 de noviembre de 2019 que reforma el Acuerdo Gubernativo Número 38-2019 de fecha 8 de marzo de 2019.

Plan Nacional de Desarrollo Katún, Nuestra Guatemala 2032.

Agenda 2030 Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Política Nacional de Seguridad Vial.





**Específicos**

Acuerdo Gubernativo Número 225-2012, Reglamento para la prestación del servicio público de transporte extraurbano de pasajeros por carretera y servicio especial exclusivo de turismo, agrícola e industrial, de fecha 14 de septiembre de 2012.

Acuerdo Gubernativo Número 535-2013, Reformas al Acuerdo Gubernativo Número 225-2012 de fecha 14 de septiembre de 2012, Reglamento para para la prestación del servicio público de transporte extraurbano de pasajeros por carretera y servicio especial exclusivo de turismo, agrícola e industrial.

Acuerdo Gubernativo Número 408-2014, Reformas al Acuerdo Gubernativo Número 225-2012 de fecha 14 de septiembre de 2012, Reglamento para para la prestación del servicio público de transporte extraurbano de pasajeros por carretera y servicio especial exclusivo de turismo, agrícola e industrial.

Acuerdo Gubernativo Número 311-2019, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, de fecha 20 de diciembre de 2019.

Acuerdo Gubernativo Número 42-94 Reglamento del Servicio de Transporte Extraurbano de Pasajeros por Carretera.

Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Transporte.

Resolución de Dirección No. 048-2020 Autorización: Manual Técnico de los procesos y procedimientos que ejecuta la Dirección General de Transportes.

Plan Estratégico Institucional -PEI- 2016-2024.

Plan Operativo Anual -POA- de los años 2019, 2020, 2021 y 2022.

**7. MÉTODOS, TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS**

**Muestra de auditoría**

No.	Pregunta General	SubPreguntas	U. Elem. o Elementos	Unidad de Muestreo	Cobertura	Marco Muestral	Tamaño Muestral	Tipo de selecc. de Muestra
1	¿HA SIDO EFICAZ LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES EN EL RESULTADO OBTENIDO A TRAVÉS DEL PROGRAMA 12 REGULACIÓN DEL TRANSPORTE EXTRAURBANO	1.1 ¿HAN SIDO EFICACES LAS REGULACIONES Y CONTROLES OPERATIVOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE	Expedientes	Documentos	Nivel Nacional	Base de Datos	15	No Probabilístico





POR CARRETERA DE PERSONAS Y DE CARGA QUE CONTRIBUYA A GARANTIZAR UN TRANSPORTE DIGNO, SEGURO, MODERNO Y EFICIENTE EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2019 AL 30 DE JUNIO DE 2022?	TRANSPORTES PARA GARANTIZAR EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS Y METAS?						
2 1 ¿HA SIDO EFICAZ LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES EN EL RESULTADO OBTENIDO A TRAVÉS DEL PROGRAMA 12 REGULACIÓN DEL TRANSPORTE EXTRAURBANO POR CARRETERA DE PERSONAS Y DE CARGA QUE CONTRIBUYA A GARANTIZAR UN TRANSPORTE DIGNO, SEGURO, MODERNO Y EFICIENTE EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2019 AL 30 DE JUNIO DE 2022?	1.2 ¿HAN SIDO EFICACES LAS ACCIONES Y/O GESTIONES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LIMITADOR DE VELOCIDAD AL TRANSPORTE EXTRAURBANO DE PERSONAS Y DE CARGA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL?	Expedientes	Documentos	Nivel Nacional	Base de Datos	1	No Probabilístico

**Métodos y técnicas para la obtención de evidencia**

**Métodos**

Investigación documental.

Requerimiento de información

Búsqueda a través de la página web de la Dirección General de Transportes.

**Técnicas**

Entrevistas y Cuestionarios con los diferentes encargados del proceso de inscripción, autorización y control de los transportistas.

**Métodos y técnicas para el análisis de la evidencia obtenida**

**Métodos**

Evaluación de la información y documentación trasladada por la Dirección General de Transportes.

**Técnicas**

Lectura y comprensión de Leyes, Reglamentos, Acuerdos Gubernativos y Ministeriales así como de la normativa interna relacionada a la regulación del transporte extraurbano.



Evaluación y comparación estadística sobre los objetivos y metas institucionales.

Verificación de los informes de gestiones y/o acciones realizadas para la implementación del sistema limitador de velocidad.

## **8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

### **Hechos relacionados con el desempeño**

Durante la realización de la auditoría de Desempeño, se evaluó el Programa 12 Regulación de Transporte Extraurbano por carretera de personas y de carga, por medio del principio de eficacia enfocada en el resultado obtenido por la DGT.

La entidad ha otorgado licencias y tarjetas de operación a los porteadores y las unidades de transporte, autorizando permisos temporales, horarios y el registro de los pilotos del transporte de pasajeros por carretera, también debe ejercer control y regulación sobre los mismos.

La DGT, programa anualmente una serie de operativos de control del transporte extraurbano de pasajeros, turismo y servicios agrícolas e industriales que transitan en las diferentes carreteras del país, los inspectores a cargo de los operativos revisan documentación de cada vehículo, sin embargo, no cuentan con acceso a la base de datos que permita confirmar en tiempo real los datos de los transportistas, con el objetivo de eliminar la circulación ilegal del transporte extraurbano de personas y de carga.

La falta de modernización de los procesos y las herramientas tecnológicas, limita el alcance de los objetivos de la DGT.

### **Hallazgos relacionados con el desempeño**

#### **Área de desempeño**

#### **Hallazgos sin Acción Legal**

**1 ¿HA SIDO EFICAZ LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES EN EL RESULTADO OBTENIDO A TRAVÉS DEL PROGRAMA 12 REGULACIÓN DEL TRANSPORTE EXTRAURBANO POR CARRETERA DE PERSONAS Y DE CARGA QUE CONTRIBUYA A GARANTIZAR UN TRANSPORTE DIGNO, SEGURO, MODERNO Y EFICIENTE EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN**





**DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2019 AL 30 DE JUNIO DE 2022?****1.1 ¿HAN SIDO EFICACES LAS REGULACIONES Y CONTROLES OPERATIVOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES PARA GARANTIZAR EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS Y METAS?****Hallazgo No. 1****Ausencia de herramientas tecnológicas para verificación de información de registros de los portadores y pilotos en los operativos****Condición**

En la Dirección General de Transportes -DGT-, al evaluar los procedimientos y herramientas utilizados en la supervisión del transporte extraurbano en carreteras, se estableció que carecen de herramientas tecnológicas que permitan a los inspectores en campo disponer de información de la inscripción del piloto y unidad de transporte; actualmente utilizan únicamente hojas de control manual de los resultados de operativos efectuados a las unidades de transporte.

Existe un sistema de control que permite procesar datos de los portadores y pilotos inscritos ante la Dirección General de Transportes, sin embargo, el acceso no está disponible para los inspectores, debido a que no se han realizado las gestiones para su uso.

Lo anterior evidencia que la entidad no ha sido eficaz al no disponer de herramientas tecnológicas que contribuya a modernizar los procedimientos en los operativos de control de las unidades del transporte extraurbano, para garantizar el logro de sus objetivos y metas.

**Criterio**

"Ser una institución a futuro por la excelencia de su labor pública, con calidad en su gestión, dinámica, con sostenibilidad en el manejo de sus recursos y sobre todo con un alto proceso de modernización técnica para cumplir con su rol de ente rector..." (Visión de la Dirección General de Transportes)

"Continuar con la modernización tecnológica para optimizar el control de las unidades de transporte de personas por carretera" (Acciones, Plan Operativo Anual 2019, 2020, 2021, 2022)

"El Departamento de Control de Transporte es el órgano responsable de





programar, organizar y coordinar las actividades que se relacionen con supervisar, controlar y realizar le peritaje de vehículos...”

“h) Realizar operativos relacionados a las denuncias presentadas por los porteadores, usuarios, e instituciones sobre la prestación del servicio público de transporte extraurbano de pasajeros por carretera y servicio especial exclusivo de turismo, agrícola e industrial y leyes vigentes.” (Manual de organización y funciones de la Dirección General de Transportes, Funciones Unidades de apoyo).

### **Causa**

El Director General y el Jefe del Departamento de Control, no han realizado acciones que permitan la modernización tecnológica, que garanticen la consulta inmediata de los inspectores en los operativos de control que realicen.

### **Efecto**

Los inspectores no tienen certeza del registro de los porteadores y pilotos del transporte extraurbano.

### **Comentario de los responsables**

En oficio s/n de fecha 25 de marzo de 2023, el ingeniero Axel Fraterno Xuyá Velásquez, quien fungió como Director General, durante el período comprendido del 13 de febrero al 31 de diciembre de 2020, manifiesta lo siguiente:

“...1. Se adjunta a la presente respuesta, ACTA DE ENTREGA DE CARGO emitido por el departamento de Recursos Humanos de la Dirección General de Transportes -DGT-, en donde se describe el periodo en que mi persona se encontró en funciones en puesto nominal como Director Ejecutivo IV y puesto funcional como Director General ante la Dirección General de Transportes, haciendo especial observación que durante ese periodo comprendido del 13 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 (10 meses y 19 días en funciones), lamentablemente, nuestro País fue alcanzado por la Pandemia causada por el Virus SARS COV-2 (COVID 19) el cual ocasiono, en sus primeros niveles o grados de contagios, una afectación a nivel nacional en todos los ámbitos de la vida Humana, por lo que las autoridades de Gobierno se vieron en la urgente necesidad de tomar decisiones ejecutivas transedentales para afrontar la situación y crear normativas para la prevención y contención de tan mortífera enfermedad.

2. Aunado a las normativas que se mencionan, con anterioridad, se emitieron DISPOSICIONES PRESIDENCIALES dentro de las cuales desde el 16 de marzo de 2020 el presidente de la Republica declaro ESTADO DE CALAMIDAD PUBLICA, en todo el País, entre otras, se prohibió el funcionamiento del transporte público, tanto urbano como extraurbano, disposición que se mantuvo vigente hasta el mes de septiembre de 2020.



3. Como se puede evidenciar, desde el mes de marzo al mes de diciembre de 2020 se originó UNA LIMITANTE a la gestión y seguimiento a temas tan importantes para el sector transporte, en general, entre ellas los dos puntos expuestos por los representantes de la CGC, en relación a la Ausencia de herramientas tecnológicas para verificación de información de registros de los portadores y pilotos en los operativos los cuales, como se indica, se suspendieron y en relación a la ausencia del sistema limitador de velocidad para garantizar un transporte digno, seguro, moderno y eficiente de igual manera fue complicada su atención debido a que dentro de las DISPOSICIONES PRESIDENCIALES se ordenó a todas las instituciones del estado el tomar acciones que contribuyeran a la contención de la Pandemia y suspender sus actividades administrativas para ello, por lo que en la Dirección General de Transportes se acataron los mandatos y procedió al cierre de las ventanillas de atención a portadores en general, suspender la asistencia de personal administrativo de forma intermitente, suspender reuniones de todo tipo y más importante fue la creación de los protocolos de bioseguridad para la institución y posteriormente para el proceso de reactivación del transporte público en coordinación con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, este último presentado y firmado por todos los representantes de asociaciones y gremiales del país a finales del mismo año 2020.

4. Se manifiesta que, debido a la Pandemia y a los diferentes contagios sufridos tanto a nivel nacional como institucional, dentro de la Dirección General de Transportes se lamentó el fallecimiento del Jefe de la Unidad de Control de Operativos DGT el señor Oscar Sandoval por lo que se iniciaron los procesos correspondientes para el nombramiento de un nuevo jefe, por esa y otras limitantes el seguimiento a los temas de mejoras dentro de esta unidad fueron postergadas y en mesas de trabajo se priorizaron medidas de contención a la Pandemia.

5. Es importante exponer que no todos los procesos administrativos fueron interrumpidos ya que se trabajó con un grupo reducido de profesionales del Departamento Jurídico de la DGT para la atención y seguimiento a temas con respecto al Sistema Limitador de Velocidad el cual en mesas de trabajo, interinstitucional, coordinados por la Vicepresidencia de la Republica se atendió una petición de parte de la Gremial de Transporte Extraurbano de Pasajeros -GRETEXPA- en la que se expusieron los inconvenientes surgidos por la Pandemia, en curso, y la cual imposibilitaba al sector transporte cumplir con los tiempos de instalación y funcionamiento (implementación) de los Sistemas Limitadores de Velocidad en sus unidades de transporte. Por lo anteriormente expuesto y para hacer constar las actividades y procesos de atención de parte de la Dirección de Transportes, adjunto Informe y Antecedentes circunstanciados de



los diferentes niveles de alcance obtenidos en la correspondiente gestión administrativa relacionados al desempeño que en esta oportunidad se está evaluando.”

Los señores: Bernardo Ramos Juárez quien fungió como Director General durante el período del 10 de noviembre de 2021 al 30 de junio de 2022, Byron Omar Acevedo Cordón quien fungió como Director General durante el período del 07 de enero al 26 de agosto de 2021, y Fredy Omar Sosa Méndez quien fungió como Jefe del Departamento de Control durante el período del 12 de enero de 2021 al 30 de junio de 2022, fueron notificados a través de Oficio de notificación No. DGT-NOT-2, DGT-NOT-3 y DGT-NOT-4 respectivamente, todos de fecha 15 de marzo de 2023 para participar en la reunión virtual de comunicación de resultados.

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el ingeniero Axel Fraterno Xuyá Velásquez, quien fungió como Director General, durante el período comprendido del 13 de febrero al 31 de diciembre de 2020, debido a que durante su gestión en la Dirección General de Transportes -DGT- no se emitieron lineamientos orientados a la modernización, sistematización e implementación de herramientas tecnológicas, que simplifiquen la supervisión, control y peritaje en los diferentes operativos de control a cargo de la Dirección, siendo acciones contenidas en los diferentes Planes Operativos Anuales de la Institución.

Se confirma el hallazgo para los señores: Bernardo Ramos Juárez quien fungió como Director General durante el período del 10 de noviembre de 2021 al 30 de junio de 2022, Byron Omar Acevedo Cordón quien fungió como Director General durante el período del 07 de enero al 26 de agosto de 2021 y Fredy Omar Sosa Méndez quien fungió como Jefe del Departamento de Control durante el período del 12 de enero de 2021 al 30 de junio de 2022, debido a que, no se emitieron lineamientos orientados a la modernización, sistematización e implementación de herramientas tecnológicas, que simplifiquen la supervisión, control y peritaje en los diferentes operativos de control a cargo de la Entidad, situación confirmada mediante Oficio 043-2023-UTI de fecha 20 de febrero de 2023, emitido por el Encargado de la Unidad de Tecnologías de la Información, donde manifiesta que no existe herramienta informática de consultas en tiempo real al que tengan acceso los inspectores en los operativos de control.

Las personas identificadas en el párrafo anterior, fueron notificadas a través de Oficio de notificación No. DGT-NOT-2, DGT-NOT-3 y DGT-NOT-4 respectivamente, todos de fecha 15 de marzo de 2023; no participaron en la reunión virtual de comunicación de resultados y no enviaron documentación y pruebas de descargo.





**Recomendación**

El Director General y el Jefe del Departamento de Control, deben gestionar la implementación y uso de herramientas tecnológicas modernas para el personal encargado de realizar operativos de control a las unidades de transporte extraurbano.

**Responsables de implementar la recomendación**

De conformidad a lo estipulado en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, son responsables de observar y dar cumplimiento a las recomendaciones, de acuerdo a las instrucciones emitidas por la máxima autoridad de la Entidad quien(es) ocupe(n) el (los) cargo(s) siguiente(s):

CARGO
Director General
Jefe del Departamento de Control

**Beneficio Esperado**

Que la Dirección General de Transporte disponga de herramientas modernas, que permitan realizar de manera eficaz las actividades de control y regulación del servicio de transporte extraurbano en beneficio de los usuarios.

**Carta compromiso ✓**

La máxima autoridad de la Entidad se compromete a través de la carta de compromiso a recomendaciones de mejora contenida en oficio sin número de fecha 10 de abril del 2023, a entregar un plan de acción y cronograma de actividades en un plazo de 20 días hábiles a la Dirección de Auditoría al Sector Comunicaciones, Infraestructura Pública y Vivienda.

**Hallazgos sin Acción Legal**

**1 ¿HA SIDO EFICAZ LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES EN EL RESULTADO OBTENIDO A TRAVÉS DEL PROGRAMA 12 REGULACIÓN DEL TRANSPORTE EXTRAURBANO POR CARRETERA DE PERSONAS Y DE CARGA QUE CONTRIBUYA A GARANTIZAR UN TRANSPORTE DIGNO, SEGURO, MODERNO Y EFICIENTE EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2019 AL 30 DE JUNIO DE 2022?**

**1.2 ¿HAN SIDO EFICACES LAS ACCIONES Y/O GESTIONES REALIZADAS**





## **POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LIMITADOR DE VELOCIDAD AL TRANSPORTE EXTRAURBANO DE PERSONAS Y DE CARGA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL?**

### **Hallazgo No. 2**

**Ausencia del sistema limitador de velocidad para garantizar un transporte digno, seguro, moderno y eficiente**

#### **Condición**

La Dirección General de Transportes -DGT- no ha sido eficaz, en dar viabilidad a las acciones de implementación y verificación del sistema limitador de velocidad, debido a que, durante el período comprendido del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2022, únicamente asistieron a reunión con la Comisión de Transporte y Obras Públicas del Congreso de la República el día 11 de febrero de 2020, con la finalidad de integrar la mesa técnica multisectorial del transporte terrestre, que está a cargo de evaluar y brindar los lineamientos técnicos referente a los dispositivos reguladores de velocidad que deben instalarse al transporte extraurbano de personas y de carga.

La Entidad no gestionó la continuidad de las reuniones necesarias para abordar el tema de la implementación de los dispositivos reguladores de velocidad a los vehículos que prestan el servicio de transporte extraurbano y de carga, que permitan garantizar un servicio digno, seguro, moderno y eficiente en beneficio de la población.

#### **Criterio**

“El presente reglamento tiene por objeto desarrollar las acciones dirigidas a regular la velocidad de circulación de todo tipo de transporte colectivo de pasajeros y de carga por carretera, con la finalidad de reducir considerablemente los hechos de tránsito que se registran en el país.” (Acuerdo Gubernativo Número 38-2019 Reglamento de la Ley para el fortalecimiento de la seguridad vial. Artículo 1, Objeto)

“La Dirección General de Transportes es una institución de orden público, que tiene por objeto regular la prestación del servicio público de transporte extraurbano de pasajeros por carretera, el servicio especial de turismo, agrícola e industrial y de carga, Asimismo establecer las medidas necesarias para garantizar un transporte digno, seguro, moderno y eficiente...” (Misión de la Dirección General de Transporte).





“Gestionar la creación de puestos en las unidades de apoyo, en el departamento de Control de Transporte para implementar el sistema Limitador de Velocidad” (Acciones, Plan operativo Anual de los años 2019, 2020, 2021, 2022).

### **Causa**

El Director General, no realizó gestiones para continuar con las reuniones de la implementación de los sistemas limitadores de velocidad con los sectores relacionados al servicio de transporte extraurbano y de carga que transitan en las carreteras del país.

### **Efecto**

Incremento de los accidentes de tránsito, por la falta de control en la velocidad de las unidades de transporte extraurbano y de carga.

### **Comentario de los responsables**

En oficio s/n de fecha 25 de marzo de 2023, el ingeniero Axel Fraternal Xuyá Velásquez, quien fungió como Director General, durante el período comprendido del 11 de febrero al 31 de diciembre de 2020, manifiesta lo siguiente:

“...1. Se adjunta a la presente respuesta, ACTA DE ENTREGA DE CARGO emitido por el departamento de Recursos Humanos de la Dirección General de Transportes -DGT-, en donde se describe el periodo en que mi persona se encontró en funciones en puesto nominal como Director Ejecutivo IV y puesto funcional como Director General ante la Dirección General de Transportes, haciendo especial observación que durante ese periodo comprendido del 11 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 (10 meses y 19 días en funciones), lamentablemente, nuestro País fue alcanzado por la Pandemia causada por el Virus SARS COV-2 (COVID 19) el cual ocasiono, en sus primeros niveles o grados de contagios, una afectación a nivel nacional en todos los ámbitos de la vida Humana, por lo que las autoridades de Gobierno se vieron en la urgente necesidad de tomar decisiones ejecutivas transedentales para afrontar la situación y crear normativas para la prevención y contención de tan mortífera enfermedad.

2. Aunado a las normativas que se mencionan, con anterioridad, se emitieron DISPOSICIONES PRESIDENCIALES dentro de las cuales desde el 16 de marzo de 2020 el presidente de la Republica declaro ESTADO DE CALAMIDAD PUBLICA, en todo el País, entre otras, se prohibió el funcionamiento del transporte público, tanto urbano como extraurbano, disposición que se mantuvo vigente hasta el mes de septiembre de 2020.

3. Como se puede evidenciar, desde el mes de marzo al mes de diciembre de 2020 se originó UNA LIMITANTE a la gestión y seguimiento a temas tan





importantes para el sector transporte, en general, entre ellas los dos puntos expuestos por los representantes de la CGC, en relación a la Ausencia de herramientas tecnológicas para verificación de información de registros de los portadores y pilotos en los operativos los cuales, como se indica, se suspendieron y en relación a la ausencia del sistema limitador de velocidad para garantizar un transporte digno, seguro, moderno y eficiente de igual manera fue complicada su atención debido a que dentro de las DISPOSICIONES PRESIDENCIALES se ordenó a todas las instituciones del estado el tomar acciones que contribuyeran a la contención de la Pandemia y suspender sus actividades administrativas para ello, por lo que en la Dirección General de Transportes se acataron los mandatos y procedió al cierre de las ventanillas de atención a portadores en general, suspender la asistencia de personal administrativo de forma intermitente, suspender reuniones de todo tipo y más importante fue la creación de los protocolos de bioseguridad para la institución y posteriormente para el proceso de reactivación del transporte público en coordinación con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, este último presentado y firmado por todos los representantes de asociaciones y gremiales del país a finales del mismo año 2020.

4. Se manifiesta que, debido a la Pandemia y a los diferentes contagios sufridos tanto a nivel nacional como institucional, dentro de la Dirección General de Transportes se lamentó el fallecimiento del Jefe de la Unidad de Control de Operativos DGT el señor Oscar Sandoval por lo que se iniciaron los procesos correspondientes para el nombramiento de un nuevo jefe, por esa y otras limitantes el seguimiento a los temas de mejoras dentro de esta unidad fueron postergadas y en mesas de trabajo se priorizaron medidas de contención a la Pandemia.

5. Es importante exponer que no todos los procesos administrativos fueron interrumpidos ya que se trabajó con un grupo reducido de profesionales del Departamento Jurídico de la DGT para la atención y seguimiento a temas con respecto al Sistema Limitador de Velocidad el cual en mesas de trabajo, interinstitucional, coordinados por la Vicepresidencia de la Republica se atendió una petición de parte de la Gremial de Transporte Extraurbano de Pasajeros -GRETEXPA- en la que se expusieron los inconvenientes surgidos por la Pandemia, en curso, y la cual imposibilitaba al sector transporte cumplir con los tiempos de instalación y funcionamiento (implementación) de los Sistemas Limitadores de Velocidad en sus unidades de transporte. Por lo anteriormente expuesto y para hacer constar las actividades y procesos de atención de parte de la Dirección de Transportes, adjunto Informe y Antecedentes circunstanciados de los diferentes niveles de alcance obtenidos en la correspondiente gestión administrativa relacionados al desempeño que en esta oportunidad se está evaluando."



Los señores: Bernardo Ramos Juárez quien fungió como Director General durante el período del 10 de noviembre de 2021 al 30 de junio de 2022 y Byron Omar Acevedo Cordón quien fungió como Director General durante el período del 07 de enero al 26 de agosto de 2021, quienes fueron notificados a través de Oficio de Notificación No. DGT-NOT-2 y DGT-NOT-3 respectivamente, todos de fecha 15 de marzo de 2023 para participar en la reunión virtual de comunicación de resultados.

### **Comentario de auditoría**

Se desvanece el hallazgo para el ingeniero Axel Fraternal Xuyá Velásquez, quien fungió como Director General, durante el período comprendido del 11 de febrero al 31 de diciembre de 2020, debido a que durante su gestión en la Dirección General de Transportes -DGT-, demostró que se realizaron mesas de trabajo interinstitucionales, referente al tema de los sistemas limitadores de velocidad, que concluyeron en la presentación de la propuesta técnica para la solicitud de prórroga o ampliación del plazo para la instalación de los sistemas limitadores en las diferentes unidades de transporte.

Se confirma el hallazgo para los señores: Bernardo Ramos Juárez quien fungió como Director General durante el período del 10 de noviembre de 2021 al 30 de junio de 2022 y Byron Omar Acevedo Cordón quien fungió como Director General durante el período del 07 de enero al 26 de agosto de 2021, quienes durante la gestión al frente de la Dirección General de Transportes, no dieron continuidad a las reuniones programadas con la Mesa Técnica para la implementación de los Sistemas Limitadores de Velocidad en las unidades de transporte extraurbano, la última reunión se realizó en febrero del año 2020, adicionalmente mediante oficio 3028-2022 del Jefe de Asesoría Jurídica de fecha 14 de diciembre del 2022, se confirmó la carencia de convenios institucionales relacionados al transporte extraurbano de pasajeros.

Los responsables a quienes se confirmó la deficiencia, fueron notificados a través de Oficio de notificación No. DGT-NOT-2 y DGT-NOT-3 respectivamente, todos de fecha 15 de marzo de 2023; no participaron en la reunión virtual de comunicación de resultados y no enviaron documentación y pruebas de descargo.

### **Recomendación**

El Director General, debe gestionar la continuidad de las reuniones de la mesa técnica multisectorial del transporte terrestre, a fin de concluir con la implementación y verificación de los sistemas limitadores de velocidad en las unidades de transporte extraurbano y de carga, garantizando la seguridad de la población en las distintas carreteras del país.





## Responsables de implementar la recomendación

De conformidad a lo estipulado en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, son responsables de observar y dar cumplimiento a las recomendaciones, de acuerdo a las instrucciones emitidas por la máxima autoridad de la Entidad quien(es) ocupe(n) el (los) cargo(s) siguiente(s):

CARGO
Director General

### Beneficio Esperado

Que la Dirección General de Transportes -DGT- promueva de manera eficaz las negociaciones para la instalación de los sistemas limitadores de velocidad y se pueda verificar la funcionalidad de los dispositivos instalados en las unidades del transporte extraurbano y de carga, con el objeto de disminuir los accidentes de tránsito por el exceso de velocidad.

### Carta compromiso

La máxima autoridad de la Entidad se compromete a través de la carta de compromiso a recomendaciones de mejora contenida en oficio sin número de fecha 10 de abril del 2023, a entregar un plan de acción y cronograma de actividades en un plazo de 20 días hábiles a la Dirección de Auditoría al Sector Comunicaciones, Infraestructura Pública y Vivienda.

## 9. Conclusiones al desempeño

### Específicas

La Dirección General de Transportes no ha sido eficaz en las regulaciones y controles operativos al transporte extraurbano por carretera de personas y de carga, al carecer de herramientas tecnológicas y modernas que permitan a los inspectores en campo disponer de información del registro de porteadores y pilotos, limitando alcanzar los objetivos y metas.

Las acciones y/o gestiones realizadas por la Dirección General de Transportes no fueron eficaces, debido a que no se ha dado continuidad a las reuniones con la mesa técnica multisectorial, para la implementación del sistema limitador de velocidad al transporte extraurbano de personas y contribuir al fortalecimiento de la seguridad vial en beneficio de la población.



**General**

La Dirección General de Transportes -DGT-, durante el período comprendido del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2022, no fue eficaz en la regulación del transporte extraurbano por carretera de personas y de carga, en beneficio de la población que requiere un transporte digno, seguro, moderno y eficiente.

**10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	LUIS FERNANDO VILLEGAS NEGREROS	DIRECTOR GENERAL	01/01/2019 - 13/03/2019 ✓
2	RODERICO ANIBAL AJA MORATAYA	DIRECTOR GENERAL	14/03/2019 - 07/04/2019
3	AUGUSTO ALEJANDRO PORRAS RUANO	DIRECTOR GENERAL	08/04/2019 - 22/08/2019
4	JUAN CARLOS URZUA ILLESCAS	DIRECTOR GENERAL	23/08/2019 - 10/02/2020
5	AXEL FRATERNO XUYA VELASQUEZ	DIRECTOR GENERAL	11/02/2020 - 31/12/2020
6	BYRON OMAR ACEVEDO CORDON	DIRECTOR GENERAL	07/01/2021 - 26/08/2021
7	LUIS FERNANDO OCHOA GARCIA	DIRECTOR GENERAL	22/09/2021 - 09/11/2021
8	BERNARDO RAMOS JUAREZ	DIRECTOR GENERAL	10/11/2021 - 30/06/2022

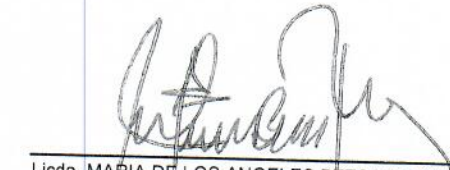


### 11. EQUIPO DE AUDITORÍA

#### Área de desempeño

  
 Lic. VICTOR ARTURO ALVAREZ AGUILAR  
 Coordinador Gubernamental



  
 Licda. MARIA DE LOS ANGELES BETSABE BOROR RIVERA  
 Supervisor Gubernamental



#### RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y el Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

#### INFORME CONOCIDO POR:

  
 LIC. CARLOS ENRIQUE PÉREZ AREVALO  
 Subdirector de Auditoría al Sector  
 Comunicaciones, Infraestructura  
 Pública y Vivienda  
 Contraloría General de Cuentas



  
 MSc. Mario L. Monterroso Velásquez  
 Director de Auditoría al Sector Comunicaciones,  
 Infraestructura Pública y Vivienda  
 Contraloría General de Cuentas



## 12. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

### Glosario

#### ASPIRÓMETRO:

Instrumento conocido como velocímetro y odómetro que tiene la funcionalidad de medir el valor de la velocidad media de un vehículo.

#### CERTIFICADO

Documento por medio del cual se acredita que la unidad de transporte cumple con lo establecido en la ley.

#### DGT

Dirección General de Transportes.

#### EXPLOTACION ILEGAL DE TRANSPORTE URBANO O EXTRAURBANO DE PERSONAS

Quien, sin haber llenado todos los requisitos establecidos en la legislación sobre la materia y sin contar con la autorización correspondiente, explotare en cualquier forma el servicio público de transporte colectivo de pasajeros o de carga.

#### SISTEMA LIMITADOR DE VELOCIDAD -SLV-:

Es una modificación en el sistema de admisión de combustible de los vehículos automotores que se dedican al transporte colectivo de pasajeros y de carga, ya sean accionados por mecanismos mecánicos y/o electrónicos para que los mismos desarrollen un límite máximo de velocidad de hasta ochenta (80) kilómetros por hora.

#### TACÓMETRO

Dispositivo que mide la velocidad de giro de un eje, normalmente la velocidad de giro de un motor, el cual mide la revoluciones por minuto (RPM).

#### TARJETA DE OPERACIONES

Documento extendido por la Dirección General de Transporte que acredita la autorización del vehículo para la prestación del servicio de transporte extraurbano de pasajeros o de carga.

#### TRANSPORTE DE CARGA

Servicio de transporte de mercancías por carretera que se presta con vehículos de capacidad igual o mayor a 3.5 toneladas;

#### TRANSPORTE EXTRAURBANO DE PASAJEROS

Servicio público de transporte de pasajeros que circula de un municipio a otro.





**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA  
PÚBLICA Y VIVIENDA  
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO  
No. DAS-07-0023-2022**



**CUA:73937  
2022-100-101-18-164**

Guatemala, 21 de junio de 2022

**Equipo de Auditoría**

MARIA DE LOS ANGELES BETSABE BOROR RIVERA (Supervisor Gubernamental)  
RUBÉN ESTUARDO PAZ VELÁSQUEZ (Coordinador Gubernamental)

En cumplimiento al artículo 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas y los artículos 22, literal c, 57, 58 y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES; para que practiquen auditoría de desempeño.

La auditoría de desempeño comprenderá la evaluación de la eficacia con respecto al resultado del programa 12 Regulación del Transporte Extraurbano por carretera. El alcance y período lo definirá el equipo de auditoría de acuerdo a las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada; además la conducta del Equipo de Auditoría deberá apegarse a lo contenido en Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Como mínimo deberá otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informes, dando a conocer las observaciones y recomendaciones pertinentes a más tardar el 08/05/2023 a esta Dirección.

Vo. Bo.

MSc. Mario L. Montenegro Velásquez  
Director de Auditoría al Sector Comunicaciones,  
Infraestructura Pública y Vivienda  
Contraloría General de Cuentas



Dr. José Alberto Ramírez Caspin  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



Este nombramiento puede ser consultado en la página web. (<http://www.contraloria.gob.gt/>)



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA  
PÚBLICA Y VIVIENDA  
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO  
No. DAS-07-0003-2023**



**CUA:73937**

**2022-100-101-18-164**

Guatemala, 12 de enero de 2023

**Equipo de Auditoría**

VICTOR ARTURO ALVAREZ AGUILAR (Coordinador Gubernamental)

En cumplimiento al artículo 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas y los artículos 22, literal c, 57, 58 y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES; para que practiquen auditoría de desempeño.

El presente nombramiento es para que se integre como coordinador del equipo de auditoría designado según nombramiento número DAS-07-0023-2022, en sustitución del licenciado Rubén Estuardo Paz Velásquez.

La auditoría de desempeño comprenderá la evaluación de la eficacia con respecto al resultado del programa 12 Regulación del Transporte Extraurbano por Carretera. El alcance y período lo definirá el equipo de auditoría de acuerdo a las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada; además la conducta del Equipo de Auditoría deberá apegarse a lo contenido en Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Como mínimo deberá otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informes, dando a conocer las observaciones y recomendaciones pertinentes a más tardar el 08/05/2023 a esta Dirección.

Vo. Bo.

MSc. Mario L. Montenegro Velásquez  
Director de Auditoría al Sector Comunicaciones,  
Infraestructura Pública y Vivienda  
Contraloría General de Cuentas



MSc. Jorge Giovanni Castellanos Gudiel  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



Este nombramiento puede ser consultado en la página web. (<http://www.contraloria.gob.gt/>)



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y VIVIENDA		Formulario SR1		
IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES				
Nombre de la Entidad	DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES	Dirección de la Entidad Auditada	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y VIVIENDA	
No. de Cuentadancia	2022-100-101-18-164	Teléfono de la Entidad Auditada	229990200	
Tipo de Auditoría	AUDITORIA DE DESEMPEÑO	Período Auditado	01/01/2019 A 30/06/2022	
Nombramiento	DAS-07-0027-2022 y DAS-07-0003-2023	No. Carta a la Entidad y Fecha	MARIA DE LOS ANGELES BETSABE BOROR RIVERA	
Audidores Gubernamentales	VICTOR ARTURO ALVAREZ AGUILAR,	Supervisor		
No.	Condición y Recomendación	Responsable	Situación	
		Realizada	Proceso	
		No Cumplida	Observaciones	
1	<p>¿Han sido eficaces las regulaciones y controles operativos realizados por la Dirección General de Transportes para garantizar el logro de sus objetivos y metas? Ausencia de herramientas tecnológicas para verificación de información de registro de los portadores y pilotos en los operativos.</p> <p>Condición: En la Dirección General de Transportes -DGT-, al evaluar los procedimientos y herramientas utilizados en la supervisión del transporte extraurbano en carreteras, se estableció que carecen de herramientas tecnológicas que permitan a los inspectores en campo disponer de información de la inscripción del piloto y unidad de transporte; actualmente utilizan únicamente hojas de control manual de los resultados de operativos efectuados a las unidades de transporte.</p> <p>Existe un sistema de control que permite procesar datos de los portadores y pilotos inscritos ante la Dirección General de Transportes, sin embargo, el acceso no está disponible para los inspectores, debido a que no se han realizado las gestiones para su uso.</p> <p>Lo anterior evidencia que la entidad no ha sido eficaz al no disponer de herramientas tecnológicas que contribuya a modernizar los procedimientos en los operativos de control de las unidades del transporte extraurbano, para garantizar el logro de sus objetivos y metas.</p> <p><b>Recomendación:</b> El Director General y el Jefe del Departamento de Control, deben gestionar la implementación y uso de herramientas tecnológicas modernas para el personal encargado de realizar operativos de control a las unidades de transporte extraurbano.</p>			
		Director General		





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

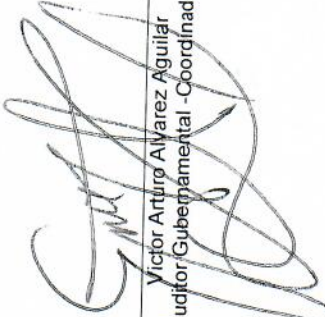
INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA

2021 Año de la Ética  
y Probidad

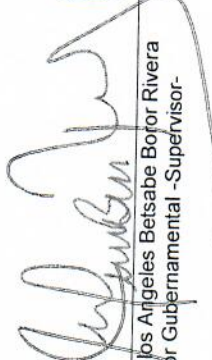
Bicentenario de Independencia de Guatemala

		y Jefe del Departamento de Control				
1	<p>¿Han sido eficaces las acciones y/o gestiones realizadas por la Dirección General de Transportes para la implementación del sistema limitador de velocidad al transporte extraurbano de personas y de carga para fortalecimiento de la seguridad vial?</p> <p>Ausencia del sistema limitador de velocidad, para garantizar transporte digno, seguro, moderno y eficiente</p> <p><b>Condición:</b></p> <p>La Dirección General de Transportes -DGT- no ha sido eficaz, en dar viabilidad a las acciones de implementación y verificación del sistema limitador de velocidad, debido a que, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2022, únicamente asistieron a reunión con la Comisión de Transporte y Obras Públicas del Congreso de la República el día 11 de febrero de 2020, con la finalidad de integrar la mesa técnica multisectorial del transporte terrestre, que está a cargo de evaluar y brindar los lineamientos técnicos referente a los dispositivos reguladores de velocidad que deben instalarse al transporte extraurbano de personas y de carga.</p> <p>La Entidad no gestionó la continuidad de las reuniones necesarias para abordar el tema de la implementación de los dispositivos reguladores de velocidad a los vehículos que prestan el servicio de trasporte extraurbano y de carga, que permitan garantizar un servicio digno, seguro, moderno y eficiente en beneficio de la población.</p> <p>Recomendación:</p> <p>El Director General, debe gestionar la continuidad de las reuniones de la mesa técnica multisectorial del transporte terrestre, a fin de concluir con la implementación y verificación de los sistemas limitadores de velocidad en las unidades de transporte extraurbano y de carga, garantizando la seguridad de la población en las distintas carreteras del país.</p>					
		Director General				

Fecha: Guatemala, mayo de 2023

f)   
 Victor Arturo Alvarez Aguilar  
 Auditor Gubernamental -Coordinador-



f)   
 Maria de los Angeles Betsabe Bofor Rivera  
 Auditor Gubernamental -Supervisor-

f) \_\_\_\_\_  
Autoridad Superior





**GOBIERNO de  
GUATEMALA**  
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

**MINISTERIO DE  
COMUNICACIONES,  
INFRAESTRUCTURA  
Y VIVIENDA**



Guatemala, 10 de abril de 2023

Licenciada:

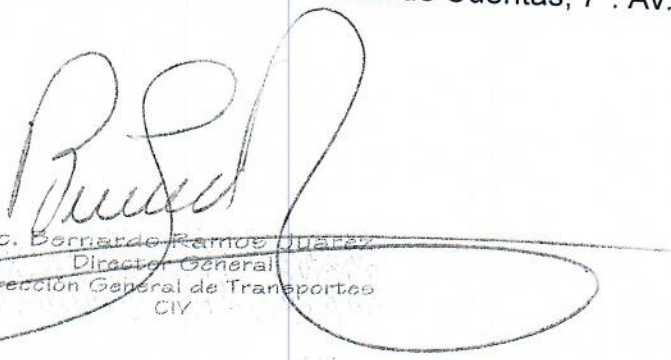
María de los Ángeles Boror Rivera  
Supervisora Gubernamental  
Contraloría General de Cuentas

Respetable Supervisora:

De conformidad con el oficio No. **OF.NR-DAS-07-2023-DES-DGT-05**, de fecha 29 de marzo del año 2023, emitido por el equipo de auditoría de desempeño, en donde se hace mención del compromiso adquirido por la **DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES** de instrumentar y realizar las acciones que correspondan para implementar las recomendaciones de mejora brindadas, nos comprometemos con lo siguiente:

1. A entregar un plan de acción a corto plazo (6 meses) y mediano plazo (1 año) de las acciones que se pretenden realizar para ejecutar las recomendaciones notificadas, en un periodo no mayor de 20 días hábiles a partir de la fecha indicada en el presente oficio.
2. Adjuntar un cronograma, especificando fechas y responsables (indicar cargo) para ejecutar las acciones contenidas en el mismo.
3. A entregar un plan de acción y cronograma en la Dirección de Auditoría del Sector Comunicaciones, Infraestructura Pública y Vivienda, ubicada en el 3er. Nivel, Edificio Central Contraloría General de Cuentas, 7ª. Av. 7-32 zona 13, Guatemala.

Atentamente,

  
Lic. Bernardo Ramos Quirós  
Director General  
Dirección General de Transportes  
CIV

15 calle 11-41, zona 1, Guatemala.  
Teléfono: (502) 2299-0200

[www.dgt.gob.gt](http://www.dgt.gob.gt)

Síguenos en:   DGTguate